

*Emilia*

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 067 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 22 de febrero de 2016

Visto; la Nota Informativa N° 015-2016-OEA-HVLH/IGSS, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración del Hospital Victor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 8° de la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", dispone la contratación para reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, sólo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los meritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el objeto del concurso es efectuar un óptimo proceso técnico de selección del personal profesional y técnico administrativo, en función de su calidad, idoneidad, experiencia y formación, para garantizar la calidad en el servicio y excelencia en la atención de los pacientes;

Que, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86/DM, se procederá a conformar la Comisión de Concurso, mediante el acto de administración correspondiente;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo 276, Resolución



Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Concurso para la cobertura de plazas bloqueadas en el Hospital Víctor Larco Herrera, la que llevará adelante el proceso de Concurso de Suplencia, la misma que estará integrada por:

**PRESIDENTE**

CPC Rusbelinda Becerra Medina, Directora Ejecutiva de la oficina Ejecutiva de Administración

**SECRETARIA**

Lic. Adm. Ángela Elsa Reyes Linares, Jefa de la oficina de Personal

**MIEMBRO**

Representante de la Unidad Orgánica de la plaza bloqueada


**Artículo 2°.-** Integrarán en la Comisión de Concurso, solo con derecho a voz los representantes de los colegios profesionales en el concurso correspondiente. Para el caso de los no profesionales, los representantes serán designados por las asociaciones o instituciones pertinentes, de conformidad al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM.

**Artículo 3°.-** La Comisión de Concurso se encargará de elaborar las Bases y Cronograma del Concurso, para el proceso de selección y emitir su informe final, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM.

**Artículo 4.-** Disponer a la Oficina de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de Internet del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese.

GEVCMYRV

  
CPC Rusbelinda Becerra Medina  
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración  
Hospital Víctor Larco Herrera  
Calle 1004 ANX 1743

